Procura General de Roma y Redenzión de Venezia

SEGUNDA PARTE

Contiene las Redemciones echas p.r el P.e Fr. Mig.l de S.n Raphael en los Reynos y ciudades de tripoli, tunes y Argel en los a.s 1730, 1754 y 1755=las Dilig.s que se hiz.on para impedir La Redempción Intent.da en los Rey.os de Fez, Tetuam y mequines. Con algunas otras Noticias de la Ciu.d y Reino de Argel y sus Individuos.

(CONTINUACIÓN)

CAPITULO 5.º

Respuestta del Padre Redemptor a la escriptura de el Magistrado

Aviendo llegado a el Ospicio, no sabía qué hazer para remediar el daño que de dha escritura se podía seguir; hasta que finalmente me determiné a hazer vn memorial a el Príncipe, pidiéndole su Protección, i dándole a entender el buen deseo, que siempre los Trinitarios avíamos tenido de servir a la Serenissima Rep.ca como se podía ver en los muchos venezianos, que antes de nra. ida a venezia avía Rescatado mi Religión del poder de los Bárbaros. lo que se evidenziava por los catálogos de los caut.s Rescatados por mi Religión en tal, i tal año, de lo que avíamos tenido grande ambición; por aver tenido ocasión de servir a su Serenidad.

Mas a el paso de esta Ambición, que avíamos tenido, que era grande; avía sido maior mi sentimiento en la notizia, que avía tenido de vna escritura del Mag.do que poco antes avía salido contra la Primera Redenzión; de los Trinitarios; por ser mui perjudicial a nro sagrado instituto, i al recto modo de ovrar de mi Religión, en todas quantas Redenziones an executado, desde el principio de su fundazión; por lo que suplicava a su serenidad, que se sirviese de Reflesionar sovre las respuestas, que le incluía en dicho mem.l que son las siguientes:

S.r a el primer Reflexo de la escritura del Mag.do que pondera: *que la cortedad de las limosnas es causa, que se detenga más tiempo la Red.n i consiguientemente, el que continúen entre tanto todos los caut.s padeciendo, &.* Se responde ser verdad, que la cortedad de las limosnas, puede retener por algún tiempo la Redenzión de los cautivos; pero no ia por mucho tiempo; porque la Piedad, de este serenísimo dominio

es grande, i las fuentes de donde dhas. limosnas dimanan, son muchas, de las quales las más son ciertas, i las otras, quasi ciertas; de donde de estas, i principalmente de Piedad Pública, ia abundantemente experimentada, nos podemos prometer, i aun asegurar, que de dos, en dos Años, o a lo más de tres en tres, se pueden ir haz.do las Redenz.es ni tal detenzión, aunque solamente se hiziesen las Redenziones de tres en tres años, se deve reputar por mui dilatada; antes bien si estubiera en nuestra mano el ir o no ir a la Redenzion, no fuéramos sino de tres en tres años, siendo tal la práctica, que vsamos los Trinitarios en todas las otras Provincias, tanto de Germania, i Polonia, como de la franzia, i de la misma españa; no obstante que allí el cumulo de limosnas es más crecido, por razon de ser muchos los conventos, que concurren con las terzeras partes de su mantenimiento, para la Redenzion de cautivos; i con los demandantes, que continuamente piden por todas las Ciudades, villas, i lugares, para el rescate de los cautivos.

Y la causa de averse introducido en mi Religión tal práctica es; porque assi se hazen las Redenziones más copiosas, siendo maior el tiempo, que ay para recoger las limosnas: i también, i más principalmente; porque assi se escusan muchos gastos de el flete de las embarcaziones; debiéndose pagar el Bastimento, tanto por pocos como por muchos cautivos.

Y así mismo, porque los mismos Turcos, (assi nos lo a enseñado la experiencia) saviendo, que los Redemp.res no an de bolver a comprar sus esclavos, sino es pasados tres años, dan sus cautivos a buen precio; por no perder el dinero, que tienen presente, i estiman más, que la incertidubre del futuro; Aviéndoles sucedido, no pocas vezes, o la muerte, o la fuga de el Cautivo.

A el segundo Reflexo de la escritura de el Magistrado, que reflecta acerca de los *gastos ocurridos en la Redenzion pasada; en la qual se ven gastados cerca de 700 Piastras en el viage; en el vestido de los cautivos; en su mantenimiento; ¿en la dimora en Constantinopla hasta la recluta, de todos; i coiuntura del embarco: summa que minora sensiblemente el capital de el Rescate.*

Se responde, ser cierto, que en la Redenzion passada se gastaron cerca de *700* Piastras, o ducados en vestir, mantener, i conducir a los Cautivos todos desde Constantinopla a venezia; pero tal summa, que a primera vista, pareze excesiva; Comparada con *54* Cautivos que se rescataron, i Los Redentores, es en la realidad muy corta; pues apenas tocan de gasto a treze ducados por cada vna persona; i vestir, mantener, i conducir a vna persona desde Constantinopla a venezia por solos *13* Ducados, no sé si se hallará Comerziante tan piadoso, que lo haga; como con su industria, lo hicieron los Redentores Trinitarios en la Redenzion pasada, no solo con vna, sino con cincuenta i quatro personas.

Deviendose tambien notar, que las *700* Piastras, que se gastaron en la Redenzion pasada en el viage &. no fueron todas de el caudal de la Redenzion; porque en ellas estan incluidas *129* Piastras, que juntaron los Redentores de limosna en Constantinopla, juntamente con otras limosnas, que juntaron en los Puertos donde aproclaron: siendo la costumbre de Nuestros Redentores el pedir siempre limosnas, en todos los lugares por donde pasan.

Y si en la Redenzion pasada se gastaron *700* Piastras, fué por causa de la Peste, que avia en Constantinopla a el tiempo, que se hizo la Redenzion; por cuia Causa, se atrasó algo más la compra de los cautivos; a los quales, como se van comprando, les fué preciso a los Redemp.res el ponerlos en parte separada, i segura; para preservarlos de el mal contagioso; i assí como quasi todos los caut.s se compraron de las Galeras, así fueron algo más caros; aviendo sido forzoso el pagarles también algunas

deudas por ellos contraidas; el qual gasto se escusa, quando no ai Peste en los lugares donde se haze la Redenzion; i quando no se compran los caut.s de las Galeras; porque en tal Caso se concierta con los Amos de los caut.s con la condizion, que los tengan en sus casas hasta vno, o dos días antes de partirse; i entonces a el entregar el cautivo, se les da el precio acordado.

No se practica lo dicho, con aquellos miserables, que estan medio desesperados, por los malos tratamientos de sus Amos, como muchas vezes sucede. Pues en tal caso se recogen o en nuestro Ospicio, o en otra parte segura, esto mismo se practica con los Niños, Niñas i Mugeres, por el continuo peligro en que estos se hallan de ofender a dios, i de renegar Nuestra S.ta fé Catholica; siendo nro. principal cuidado el Rescate, no solo de los cuerpos, sino también, i mas principal, de las Almas de los cautivos; de lo que se puede inferir, que en otra ocasion, donde no concurran las dichas circunstanzias, seran mucho menos los gastos.

Demás de lo dicho, se deve reflecsar, que está tan lexos de haver padezido detrimento el caudal de los cautivos, en la Redenzion pasada, que antes a ganado mucho por la industria de los Redemp.res pues sola la summa, conque se an aiudado los cautivos, en dicha Redenzion, llega al número de *3005* Piastras, como se puede ver claramente en el libro de las quentas, que tengo en mi poder; i tambien se puede evidenziar en el mismo Cathalogo de los cautivos en los números *8-10-12-20-21-23-34-35-36.* finalmente se pone a la consideración de vra. Serenidad, que aviendo los Redentores sacado de venezia para hazer la Redenzion la summa de diez mil, novezientos, i quarenta ducados, como consta de dichas quentas presentadas a el Magistrado; i gastado en dicho rescate, catorze mil, cuatroc.tos i quarenta, i vn ducados: se saca por legitima consequenzia, que los Padres Redentores, no an minorado el caudal de la Redenzion, antes si aumentádolo con su industria, hasta la summa de *3500* ducados, como el todo consta de dichas quentas.

Y para confirmar todo lo dicho, pongo aqui por exemplo, el más moderno rescate de *Marco Antonio Escaramuza,* el qual fué vltimam.te Rescatado en Tripoli de Berbería por medio de vn comerziante veneziano llamado Fran.co d'Asira por quatrozientas, i sesenta i tres Piastras; de las quales las 79 se gastaron en el cambio, que llevó dicho Comerziante a razon de a 15 por ciento; i en el pagamento, que se hizo por la embarcazion en que vino; sin el gasto para comer, que se hizo el mismo cautivo; como el mismo, que oy se halla en venezia lo puede dezir; por donde considerando, quanto se gasta en los cambios, maiormente, quando estos son a 20 por ciento, como ordinariam.te sucede, se saca, que el gasto en la Redenz.n pasada, no fué excesivo, antes si con grandes bentajas, i vtilidad de los povres cautivos.

CAPITULO 6.°

Prosigue la misma materia de el Capitulo antecedente y se da resp.ta al tercer reflexo de la escript.ra

A el Tercer reflexo de la Escritura del Magistrado, que pondera *que tambien la fama, o publicidad de las Redenziones, pueda aiudar a el aumento de los prezios.*

Se responde, que la fama, o Publicidad que se practicó en la Redenzion pasada, es la misma, que ordinariamente se practica en todas las Provincias de la Religion Trinitaria; la qual vsa de tal publicidad; porque la experienzia le a enseñado, que tal

publicidad en tierra de infieles, es el medio más Economico, para hazer con más ventajas las compras de los Cautivos; porque a la Publicazion de la Redenzion, todos los Turcos, i Moros que tienen esclavos, que vender, los traen a la Plaza, como se suele hazer con los animales, en tiempo de feria, donde la abundanzia de Mercanzías, disminuie, i baja los precios de lo que se compra.

Y assí como aquellos Bárbaros dan sus cautivos, por la grande codizia, que tienen de el dinero, assí conoziendo que corre peligro de quedarse con el esclavo, sino los dan a el mismo precio, que los demás, viendo copia de cautivos, procuran acomodarse a un prezio competente, i justo; i muchas vezes a porfía el vno de el otro, procuran venderlos por aquello, que pueden; por no quedarse sin el dinero, que estiman más, que a el christiano mismo. Fuera de que siempre fingen los Redemptores, llevar poco dinero, para hazer creer a los Amos de los cautivos, que se quedaran con ellos, si no los dan quanto antes, i como mexor puedan.

Es necesaria tambien dicha Publicidad, i tal es la práctica de Nra. Religion, en los Dominios de el Turco, para que todos los Turcos, que tienen esclavos, i viuen fuera de la Ciudad, donde se haze la Redenzion, los traigan allí a los Redemp.^{rres} para que estos los compren. Y son finalmente necesarias dichas Publicidades; para que assí los Redentores, viendo todos los cautivos juntos, tengan lugar de Essaminar, quales entre la multitud conducida, son los más necesitados; quales los más maltratados de sus crueles Amos; quales tienen alguna cosa de el suio, para aiudarse a el rescate; i de estos no se hallan pocos, lo qual aiuda mucho a el capital de el Rescate, desembolsándose tanto menos, quanto más tienen los cautivos con que aiudarse.

Y lo que más importa es; porque assí viendo los Redentores a todos los Cautivos juntos, essaminan, quien es aquel o aquella, que se halla en maior peligro de Renegar; quien el más flaco, o más Robusto en nuestra Sta fé. Este es el fin principal, porque la ssma. Trin.^{d} a instituído esta Religion Redentora, no solo de los Cuerpos, sino tambien de las Almas de los povres cautivos. Este es el Methodo, que nos an ensenado Nuestros S.^{tos} fundadores Sn Juan de Matha, i s.^{n} feliz, Guiados, e iluminados, en los Rescates que hizieron, del spiritu s.^{to} i esto mismo emos seguido sus hijos desde el principio de la Religion hasta el dia de oi, i siempre con tanta felicidad, que jamás a peligrado Redenzion alguna de tantos centenares de ellas, como an echo los Trinitarios.

Tambien se saca otro beneficio grande, para los cautivos, quando se hazen publicas las Redenziones en tierra de infieles; i es que a aquellos miserables, que se quedan en esclavitud, por no averlos podido rescatar, no alcanzando para todos el caudal de la Redenzion, los consuelan los Redentores con la esperanza de que bolveran quanto antes a rescatarlos; los exortan a perseverar constantes en nuestra Sta fé; los animan a resignarse en la divina voluntad, en satisfaccion de sus culpas; y finalmente con buenos consejos, los inducen a la perseveranzia, hasta el nuevo retorno de la Redenzion.

Estos frutos no se pueden hazer, quando las Redenziones se hazen de vno en vno, o de dos en dos por medio de comerziantes Judíos, o Christianos, como hasta aquí se executava en este ser.^{mo} dominio; porque assí los comerziantes Judíos, como los comerciantes christianos, miran más a sus propios intereses, que a el de los pobres cautivos, con no pequeño detrimento de estos; por ser pocos los rescates, i con menos cavo del caudal de los cautivos, i de las limosnas a este fin recogidas; por el summo prezio de los cambios; i quizás, quizás con detrimento de sus almas.

Fuera de que quando es rescatado alguno por medio de comerziante, no se mira al que es más necesitado; ni al más tibio en la fé; ni a el Niño, Niña o Mujer, los

quales estan siempre en maior peligro de renegar; solo se mira a el que tiene más promessas para su rescate; o más fáciles de covrar; a quien tiene más empeños &; i de aquí naze, que muchos de estos rescatados, se han buelto a Turquia; hallándose mexor, por su mala inclinazion, entre los Turcos, que entre los christianos mismos.

Finalmente se añade, que ni menos es conveniente, el que se hagan los Rescates por Particulares, por medio de algun Religioso, mantenido para este fin en Constantinopla, o en otro lugar de la Turquía, donde tenemos Ospicio; porque el sol Religioso no puede hazer la Publicazion ni por vno, ni por dos, o por tres Caut.s que se aian de Comprar; ni menos puede con tanta facilidad, saver el número de los cautivos; ni la necesidad, ni qualidad de ellos; ni de los que estan lexos de la ciudad; ni quienes son los que tienen dinero para aiudarse; Ni quantas son las mujeres, niños y niñas, en los quales siempre es maior el peligro, tanto de almas, como de cuerpos; i quisiera Dios, que tales peligros no vbiera.

Si el hazer Público el Rescate en los Paises del Turco; es tan provechoso, no es menos Profíquo, el que se haga con tanta publicidad, en tierra de Christianos; donde llegando los Redemptores con los cautivos, hazen vna solenne Procession, por las calles más publicas de la Ciudad, acompañados de infinito Pueblo, q. sigue la Procesión hasta vna Iglesia señalada, donde cantandose el *Tedeum*, dan todos grazias a la ssma. Trinidad, por el beneficio recevido, por aver librado a sus hermanos de la opresion que padezian en poder de la otomana fiereza; lo que causa Maravillosos efectos, en beneficio de los cautivos, como lo enseña la misma experienzia.

Una Procession de estas echa en Madrid, en tiempo del emperador Leopoldo, fué causa de que su Magestad Cesareo permitiese el que se fundase en Viena Nuestra Religion Trinitaria; i en otras muchas Ciudades de su dominio, donde tantos, i tantos rescates se an echo.=el S.r Cardenal Denof, Polaco de Nazion, informado en Roma de nro. instituto, i del modo de executarlo en las frecuentes Redenziones, echas por Nuestros Redentores, introduxo la Religion Trinitaria en el Reyno de Polonia, donde hallandose oy con 22 comv.tos no son inferiores en las Redenziones q. hazen, a las q. executan los de Alemania.

Aviendo tenido Notizia el summo Pontífice hinocenzio duodécimo, q. Nuestros Religiosos de Vienna avían echo vna copiosa Redenzion de *405* Cautivos, en las Ciudades de Constantinopla, i Adrianopoli, i en otras de el dominio Turco; quiso aquel Summo Pastor coronar en el fin de su uida, las obras de su gran Caridad; con dexar quarenta mil escudos Romanos, a fin que se empleasen por los Religiosos Trinitarios Desc.os en rescatar los cat.s de el estado eclesiástico; lo que puntualm.te lo executaron nuestros Redentores, en el Año *1701*, en Tunez, Biserta, i Portofarina.

Por averse hallado presente vn Piadoso Cavallero a la vltima solemne Procesion, que se hizo en Viena, el Año *1725* de *220* Cautivos, Rescatados por nuestros Redentores, dió a el punto *2000* florines para que se empleasen en la siguiente Redenzion por los mismos Padres Trinitarios.=Otros señores embajadores de esta ser.ma Rep.ca en la Corte de vienna, por aver visto en dicha Corte dichas publicas funziones, no an dado poco influxo para que mi Religion Trinitaria, aia logrado la fortuna, i onrra, de aver sido admitida en este ser.mo dominio en el Año *1723*.

Tres años después de esta Nuestra admision, a semejanza de las otras Cortes, fué echa vna Redenzion de *54* Cautivos, súbditos de esta ser.ma Rep.ca con la diferenzia, que en las demás cortes las primeras Redenziones fueron solamente de doce, quince, o veinte Caut.s pero el primer rescate echo por venezia, con las limosnas de la Generosidad de este Pueblo, a subido a el número de 54 Caut.s rescatados; con los quales se hizo vna solemne Procession el año 1727 acompañados de diversas

Hermandades de esta Ciudad; la qual Procession enternezió los corazones de todos quantos la vieron.

De esta Pública Comparsa, nazieron muchos provechosos efectos, para los Cautivos tanto en esta, como en otras Ciudades fuera de el estado; en esta, aviéndose aumentado la devozion a las limosnas para los povres Cautivos, como consta de algunas personas, que an echo su testamento a favor de estos infelices; en otras, como consta de vn Cavallero Milanés, que aviendo visto las listas de los Cautivos Rescatados, i conducidos a esta Ciudad, se movió a dexar a los Trinitarios, doce mil escudos Romanos, impuestos en Roma en tantos lugares de Monte Camerales; para que el fruto de ellos se emplease en el Rescate de Cautivos Milaneses, i venezianos.

Vltimam.te por causa de semejantes Processiones con los Cautivos, se an engrosado tanto las rentas de ellos, tanto en España, en Polonia, y Germania, que continuamente estan estas Naziones haziendo copiosos rescates: como actualm.te se hallan nuestros Redentores de España en la ciudad, i Reino de Mequinez con vna summa considerable, para hazer alli vna Redenzion copiosa. Y nuestros Redentores de vienna estan para partirse a Constantinopla, para hazer otra Redenzion; no aviéndose cumplido tres años, que dichos Padres hizieron otra de más de *300* Cau.s Como tambien sucedería en este ser.mo Dominio, si la Publica Piedad nos permitiese executar las Redenziones, segun la práctica de mi Religion; pero assí como toda nuestra ambición, es de encontrar el genio de la ser.ma Rep.ca i de vuestra serenidad: assí nos vmillamos, i nos publicamos mui prontos para executar quanto vra. serenidad se digne de mandarnos.=Del Ospicio de la misericordia de venezia &. Fr. Mig.l de S.n Rafael.

CAPITULO 7.º

Decretto del Senado contra la escrip.ra del Magistrado en virtud de la respuesta antece.te

Aunque la sovre dicha respuesta a la escritura del Magistrado, parece, que está conforme a razon, i que por si sola era suficiente para satisfacer a las razones de dicha escritura; con todo esso, teniendo esta más de authoridad, que de fundamento; i más de passion, que de Justicia. No serian suficientes mis alegatos, si además de las razones, no vbiera diligenziado algunos buenos empeños; para lo qual, aviendo echo diversos transsumptos, o copias de la sovredicha rep.ta las presente a los S.res empeñados, i a otros más afectos; que tenian en el senado, i con el Principe mucha mano.

Estos señores, no solo quedaron persuadidos de la Justicia de mi respuesta, sino que procuraron tener entre si algunas conferencias sovre la misma materia; en las quales resolvieron recurrir por si mismos a el Principe; para que vistas, i essaminadas, en el senado, todas las razones de vna, y otra parte, se decretase por la Justicia; i assí aviendo echo primero vn resumen de la respuesta; i adornádola con aquellos términos, propios de aquella Curia; determinaron el día en que se devía tratar de esta causa, que fué el dia dos de Junio *1729*, en el qual día, después de una disputa mui reñida, que duró hasta muy tarde; salimos los Trinitarios con la victoria, mediante vn dec.to del senado, que traducido del italiano en nro. castellano, dice assi.

Decretto

Obgeto bien digno de la Publica piedad; grato a Dios, i aplaudido, i seguido de el mundo Cristiano es la Redenzion de los Cautivos christianos, de la dura esclavitud de los Bárbaros; por tanto providamente a corrido este senado a introducir a los Padres Trinitarios, destinados de su instituto precissamente a vna ovra de santa Caridad; i que an contribuido mucho, como nos es notorio, de zelo, y fatiga, en la primera Redenzion, executada en el Año de 1726, estableziendo tambien, que las limosnas señaladas, para este fin, se guardasen para esta sola ocurrencia.

Con dicho exemplar, se ordenó el Año de *1727*, a 24 de Enero, la segunda expedicion de dichos Padres; i por tanto se deve solicitar quanto antes, i quanto más se pueda, todos los medios posibles para efectuarla, con el dinero proporzionado, a la presente premurosa circunstancia.

Y fuera de las Razones, que pueden calificar el éssito; aviéndose reflectado a las consideraciones expresadas del Magistrado sovre los Monasterios, en la escritura aora leída, respecto a el Tenor de aquella de el Mag.^{do} sovre los Ospitales, i lugares píos, por las obligaziones, que aun les queda por pagar de *3634* Du.^{s} hasta el Año *1714* i otros *664*, para los caut.^{s} livres, que aun no se les an dado los mandatos de crédito; determina el senado, el sugerimiento de ambos a dos summas, que sigan parte por parte, el Pagamento, sin alterar la máxima de el empleo de las limosnas, antecedentemente dichas, en la liberazion de Cautivos actuales; i por tanto se a determinado, que de seis en seis meses, precediendo las Baloraciones acostumbradas del savio caxero de nuestro Consejo, se aian de sumministrar al Magistrado sovre los Ospitales *250* duc.^{s} corrientes, para que se repartan a proporzion de sueldo, por lira para la satisfacion de dichos *42.18* Duc.^{s}

Y para que el Arca de los Cautivos venga a aumentarse quanto sea posible, de el dinero pronto de el Magistrado sovre los Monasterios, referirá este a el senado, como se halla aumentado, o disminuido dicha Arca; i renovaran en primer lugar los eccitamentos a los Governadores de Tierra firme; para que procuren recoger vna copiosa limosna; i la remitan a dicho Magistrado.

Tambien se le encarga a el Magistrado del Armar, que llamen así la esquela de Marineros, llamada de Sn Nicolás; i poniéndoles en la Considerazion los Privilegios con que el Príncipe los a distinguido, de las demás esquelas, o confraternidades, les animaran, a que den algun abundante socorro, para aiuda a el Rescate de los Miserables caut.^{s} que gimen entre Cadenas.

Los Juezes sovre el comun informaran, si en las Parroquias de esta Ciudad se a erigido alguna confraternidad, con el instituto de la Redenzion de Caut.^{s} i en caso, que se aia erigido, procurará saver, que summa annual tenga; i de qual presentemente podrá disponer.=Los Juezes sovre los ospitales procurarán alguna contribucion a las commisarías obligadas; i avisaran de la quantidad, i valor, a confronto de las extraziones seguidas.

Tambien se hablará a los Juezes de el Consejo de Diez, para que hablen a los inquisidores de las escuelas Grandes, a fin, que sus Guardianes continuen las promesas para vna obra de tanta piedad, como es la Redenzion.=se hable tambien a nuestros mui amados Procuradores de las tres Procuratias, para que sumministren aquel socorro, q. puedan, para beneficio de los Povres Caut.^{s} i si en las Commisiones de los Testadores Píos, les queda algun arbitrio, para disponer del dinero, se moverá su Caridad, por sí misma, a subministrarlo, quanto más copioso pueda. Todas las

dichas disposiziones miran a los medios de Redimir a los Cautivos a gloria de Dios, i de Nra. S.ta Fé Catholica de las cadenas de los Bárbaros, i de los peligros, a que miseramente estan expuestos.

Resta el extablezer hazia que parte los Padres Trinitarios aian de dirigir su viaje tanto más, que por las notizias, que tenemos, no se hallan de nuestros súbditos en Constantinopla. Por tanto, se recurre a el parezer del mismo Mag.do de que se vaia (para que sea con más provecho) a los Cantones de Tripoli, Tunez, i Argel; atendiendo siempre a el número relevante de súbditos Patricios que están sugetos en aquellas partes a tanta desgrasia, i miseria: i Algunos de treinta i seis años a esta parte.

Aiudaran a los dichos Padres, para que baian a aquellas partes, remitiendo a su Conocimiento, el escoger el lugar más propio, para la liverazion de Nuestros súbditos, con la preferencia posible a aquellos, que tubieren promesas del Magistrado sovre los ospitales. - Quanto a el embarco de los mismos Padres, se entenderan los del Magistrado, con los cinco savios, de la Mercanzia; i con los Provedores de la sal, para ir anticipadamente concertando, sovre qual Bastimento, an de ir, i en la forma, que creeran más oportuna &.

Y del presente se .. dado copia a cada vno de los Magistrados; concurriendo con todo calor, a el estudio de la más solicita execuzion: para corresponder a la Publica voluntad, en ovra, que estan de el genio de este serenísimo senado; i traiendo dentro de el más breue tiempo, los efectos de las propias diligenzias. - Antonio Cornel. Notario Ducal.

«Con dicho decreto se publicó por los Trinitarios la victoria; se conozió la fuerza de la verdad; i se aseguró por entonzes en venezia el exersizio de nro. instituto de Redimir; pero no se aquietaron los Animos de los mal contentos; antes, si aumentándose mas su ravia, se quedaron maquinando nuevos modos de explicar con los Trinitarios su ira; mientras io me disponia para q. se aprontase lo necesario para la Redenz.n como diré después: i entre tanto, escriui a Nro. Gen. mandándole vna copia de la escrita, i resp.ta i otra de este decreto de el senado; i pidiéndole a el mismo tiempo vna limosna para aiuda a aquella Redenzion, que iva a hazer; i aviendo su Rev.a recevido mi carta, me respondió de esta forma».

Ave Maria ssma. Mi Aman.mo P. Redemp.r Fr. Mig.l de S.n Rafhael. Yo respondi inmediatamente a la que v. R.a me cita; i lo mismo hago con esta de 14 de Julio alegrándome mucho de la salud de v. R.a Cuio zelo celebro, en la confianza de que essa Dominazion, avrá conozido la aplicazion a el instituto; i para su cumplimiento, me pareze mui bien la Resp.ta a la escritura del Mag.do i lo demás, que v. R.a me propone, lo podremos conseguir más facilm.te con el calor de nuestro Ecc.mo Grimani, a cuia ovedienzia me protexto.

Por lo que toca a embiar dineros de España, siempre será mui difícil; porque este Gouierno lo tendria como contrabando, no menos, que esse para embiar acá; aunq. sea para redimir españoles, como dice v. R.a si estos an servido a essa vandera, tambien redime España a todos los soldados extrangeros, que perdieron su livertad en el servicio de esta; i actualmente está Nuestra Redenzion en zeuta con el caudal de cien mil pesos duros; i la instrucción a sido de redimir a los españoles, que estan en Mequines; i a todos los extrangeros, que servian a españa, quando fueron echos esclavos.

Esta es la dificultad permanente; i a esta se añade la presente imposibilidad; porque aun con todos los caudales dichos, temo que venga la Redenzion empeñada en otros, & quedo rogando a Dios g.de a v. R.a muchos años. Madrid i Julio 16 de 1729 a. - Afect.mo de v. R.a Fr. Alexandro de la Concepcion.

CAPITULO 8.º

Haze el Redemptor algunas Preuenz.es para el viage y se partte de venecia para la Redempcion de tripoli

Recevida la sovre dicha carta. comenzé a travajar de nuevo, para que se pusiese en execuzion el decreto del Ecc.mo senado; recurrí a el Principe suplicándole, que mandase, q. se me aprontase, lo que de antemano me tenía prometido; lo mismo hize con las Procuratias; esquelas chicas, y grandes; i con los demás Tribunales de venezia, que se menzionan en el decreto del Senado; i aunque en estas diligenzias, no fué poco lo que padezí; por hallarse en muchos de ellos, algunos de contrario parezer; con todo esso quedé mui gustoso, por averse logrado el fin, i conseguido el intento; i aver experimentado el grande gusto, i alegría, que mostraron en esta ocasion, los más principales s.res nuestros afectos.

Concluídas dichas diligenzias, comenzé a hazer la vltima, que fué vna Cerca, o demanda gral. por toda la ciudad de venezia, en compañía de un her.no lego, que fué el que me traxe de Roma; i con la asistencia de los Párrocos, que por orden de el Principe, nos acompañaron, cada vno por su Parroquia. Con cuia diligenzia, se juntaron mui copiosas limosnas; las quales juntas con las de el Príncipe, Magistrados, i esquelas pías, se hizo vn Caudal suficiente, para vna razionable Redenzion, en los principios; con el qual; aviendo llegado el día 29 de Marzo de 1750, me puse en camino para executar dicha Redenzion.

Aunque a alguno le parezca fuera de el intento, el referir lo que pasó en el camino; a mí me pareze mui de el caso; porque escriviendo este libro para la práctica de las Redenz.s Creo que no dexará de conducir para el caso, las cosas notables, que suceden en el mismo camino.

Embarcados, que fuimos mis dos compañeros, que eran dos her.nos legos, i Yo. No pudimos darnos a la vela inmediatamente, a causa de el contrario temporal, hasta el día 18 de Abril, en que aviéndonos entrado un buen viento; nos dimos a la vela; i caminamos, ia con próspero viento, ia con adverso, hasta el dia veinte i dos, que llegamos a descubrir diversas ciudades de el Sitria. como son Ciudad nueva; Parenzo; i Dulciño, o Rubiño. Llegados a esta vltima ciudad, dió fondo el capitan; a causa de hazer algunas provisiones para el viage; i aviendo saltado en tierra, hize io tambien mis prevenziones; i me informé de lo más especial de dha. Ciudad.

La qual no es mui grande, pues no tiene más de doze mil Almas; pero Gente mui Guerrera, i mui fieles a su Principe, que es el dux de venezia. la campaña es mui fertil, i abundante de Pan, vino, i Azeite; por cuio motivo hazen allí sus prevenziones todos quantos navegan a levante.

Tiene esta Ciudad vn grande Tesoro con el cuerpo de S.ta Eufemia, que allí resplandeze con muchos milagros, q. cada dia haze; siendo el principal, el modo con que vino la S.ta a la Ciudad; pues se vió llegar sovre las Aguas, en vna Arca de Mármol, de extraña grandeza; i aviendo llegado a la orilla, que era vn escollo de Piedra viua, dió en el vn grande golpe; con el qual avriéndose dicho escollo, se formó una concabidad a manera de vna capilla, mui capaz para ocultar en sí aquel prezioso Tesoro. oy se ve en dha capilla vna cruz de Marmol, para perpetua memoria del caso.

Tiene dicha ciudad tres conv.tos de Religiosos, vno dentro del mismo Pueblo, quasi a el fin de la Ciudad, hazia la parte de oriente; i es de Padres franciscanos

reformados. Otro contiguo a los Muros, hazia medio dia, i es de los Padres de San Antonio Abad; i otro en vna isla contigua, como vna milla de distanzia: i es de Padres franciscanos observantes. Mas bolviendo a el hilo de mi navegazion.

Aviendo echo Nuestras Provisiones, nos dimos a la vela con próspero viento, con el que llegamos en Breve tiempo a Ragusa, aviendo pasado toda la Prov.ª de Dulciño, que está en la Grezia, debajo de el dominio del Turco. Passada Ragusa, nos entró vn viento tan furioso, que nos hizo experimentar vna Borrasca horrorosa: la qual por aver sido tan especial, la quiero notar aquí; y por no ser notado de ponderativo, ni de tímido Pasagero, la escriviré, con las mismas palavras que el Capitán en su libro. Dice así el capitán:

A la mañana (habla del día 29 de Abril) se descubrió la sierra de las Montañas de *Zimarra* por siroco, con tempestad desecha; dejé dos manos de vela, i a treze oras cerré el trinquete, teniendo la Proa a levante; i me puse a la capa con sola la Maestra a 15 oras, hize dar a la Tromba; la qual se cegó con la Arena, i fué necesario el quitar la lanza por abajo a 20 oras, estendí la trinca, i se rompió la vela por medio, a causa de el viento tan gallardo, saqué fuera medio trinquete; i aviéndolo atado fuertemente, me metí en el otro bordo por Poniente con la maestra, con la que prosiguiendo con gran tormenta hasta la noche, en que prosiguiendo el mismo viento, hize dar seg.ª vez a la Tromba; i a el sacar la Lanza, se quedó dentro la Piña, i fué necesario sacar la otra Tromba; porque hazía la Nave mucha Agua; i estar en gran peligro, -por ser la nave tan vieja.

El dia siguiente (prosigue el capitan) me hallé junto a Durazo; i vna Nave inglesa, que venía junto a la mia, traía tambien las velas cortas por la mitad. Lluvia grande, i tempestad desecha; hasta las 16 oras con viento muy Gallardo todo el día, de manera, que apenas podía Govemar la Nave. A medio dia saqué fuera las Gavias, i contra Maestra, por aver amainado el viento; mas quedó el mar tan grueso, q. con el bailar, que traía la Nave, i la furia de el mar, se fueron a el Agua, sin advertirlo, dos cañones de leño, que traía en la Proa. A el anochezer, éramos por Garbin, 20 millas de Durazo; dos oras después tiró el viento a medio día, i después a Poniente, durando toda la Noche con continuos Truenos, Relámpagos, i Rayos.

Esta es la Narrativa que de esta Borrasca escrivió el capitan en su libro; la qual, aunque la escrivió por sola observazion, i Regla para sus viages, con todo esso explica mui bien el grande conflicto, en que nos hallamos los Religiosos, que no miramos los infortunios, por la observazion de viages, sino por temor de los Peligros; los que en estos días tubimos, se pueden mui bien inferir a vista de vn mar tan sobervio, que fué bastante para llevarse de la Proa los dos cañones de leño; vn viento tan Gallardo, q. hazía levantar a el mar hasta las Nuves; i vna Nave tan vieja, que pasava de *30* años; i vna Borrasca tan continuada, que duró más de dos dias; en cuio tiempo, me parezían los minutos oras, i las oras siglos, aguardando continuamente en cada ola un sepulcro.

En esta ocasion, experimenté vna grande caridad tanto en el capitan, como en los demás oficiales de la Nave; los quales no dexavan de entrar, i salir en la Cámara de Popa, donde io estava, para darme ánimo, i consuelo; aunque las razones, que para consolarme me decían, me acquietavan mui poco; antes de ellas inferia mi maior peligro. El Capitan me decía, que estubiese de buen ánimo, que si Dios quería, no sería nada: el escrivano me decía, que no tubiese cuidado; porque esperava en Dios, que iendo los Religiosos en la Embarcazion, no sucedería infortunio alguno; pero como io no avía tenido revelazion de esto, no me quitava el cuidado.

Entre los demás, que venían a consolarme, era vn buen viejo marinero, el qual

creiendo que con su vista nos dexava a todos consolados, no dexava continuamente, de entrar, i salir en la cámara, sin hazer otra diligenzia, que mirarnos a la cara; assí se estava como una Ave María; i bolviéndose a salir, bolvia a poco rato a hazer la misma diligenzia. Preguntele en vna ocasion de estas; si en tanto tiempo como avia Navegado, avia experimentado, otra semejante Tormenta? a lo que prontamente respondió, que sí: principalmente (dixo) en vna ocasion, que venía desde Ancona a venezia, en vna Marceliana cargada de Trigo, tuve otra Borrasca aun maior que esta; i assí no ai que tener cuidado.

Creiendo io, que el exemplo de la Marceliana, me podía servir de algun consuelo; pues ciertamente, que si una embarcazion pequeña, como es la Marceliana, i cargada de Trigo, se avia podido salvar, en vna Borrasca tan grande, o maior que la presente; podia io esperar, que la Nave en que io estava; siendo tan grande, i sin carga alguna; se podría tambien salval; le pregunté: i qué le sucedió a essa Marceliana en essa ocasion? a lo que sin detenerse, me respondió: qué? se hizo más de mil pedazos; i Yo sin saber nadar, me salvé en vna Tabla, en la que me mantuve seis oras, hasta que la misma agua me echó a la orilla; Y creiendo el dicho marinero, que con este exemplito, nos dexava a todos consolados, se salió a el instante de la cámara, sin decir otra palavra; quedàndonos los Religiosos mirándonos el vno a el otro, sin tener ánimo para celebrar la simpleza, hasta el día siguiente pasada la Borrasca.

Pasada esta tormenta, nos entró vn viento favorable, con el que pasamos toda la Pulla, i la Calavria, i llegamos a el Cavo de S.ta María, que está a el fin del Mar Adriático: de alli pasamos a una isla, llamada de la *Pegola*, la qual es vna montaña en medio de el mar, in avitable; la qual se llama de la *Pegola;* porque no produce otra cosa, que Pez; de la qual se sirven los marineros para embrear las embarcaziones, i cuerdas de Navios, &. Aquí observamos vna cosa curiosa, que fué el modo de formarse las *mangas*, que llaman los marineros: la qual manga es vn Rasgo de Nuve, que apareze en el Aire, a la manera de vn clarín; el qual rasgo o nuve se llega a tocar el mar, por lo más estrecho de dicho rasgo, que viene a ser la boca; iba recogiendo en sí el Agua; i engrosándose de manera, que a poco rato, da horror el mirarla. Después se dexa llevar de el viento, i comienza a derramar vna gran cantidad de Agua: lo qual me aseguró el Capitan de la Nave, que sucede muchas vezes: i de ordinario, quando ai, o quiere aver Tormenta en la Mar.

El dia 7 de Mayo, navegamos junto a Sicilia, a poca distanzia de la Tierra, por el mismo sitio, que los españoles perdieron la Armada, quando ivan a conquistar aquel Reino: De aquí llegamos a Catania, en donde se registra el Mongibelo, tan nombrado en las istorias; el qual echava continuamente, gran quantidad de humo, i fuego. De Catania nos encaminamos hazia la isla de Malta, por donde caminamos todo el día nueve, a distanzia de una legua de tierra; assí caminamos hasta las 6 de la tarde, que descubrimos vna montaña, encima de la qual se registrava vna casa mui blanca: que segun dixo el capitan, era de zierto Morabuto, o hermitaño de Mahoma, que estava allí retirado para hazer orazion a su falso Profeta Mahoma.

Finalmente el día quince de Mayo por la mañana, después de tantos sustos, llegamos a dar fondo en el Puerto de Zuara; diez i ocho leguas distante de Tripoli: célebre por la abundanzia de embarcaziones, que a el concurren de diversas Naciones; a causa de vnas abundantes salinas, que junto a dicho Puerto a criado la Naturaleza. Aviendo dado fondo, procuré informarme de vna de tres embarcaziones inglesas, que en dho. Puerto avía; i supe, como el Capitan avía escrito al Rey de Tripoli, pidiéndole lisenzia para hazer su cargo de sal; i en aquella ora, aun no le avía venido la resp.ta; con esta notizia, me bolvi a mi Nave, desde donde escreví vna carta a el consul de Franzia, en la forma, que dirá el cap.° siguiente.

CAPITULO 9.°

Escriue el P. Redemptor a el Consul de Francia tiene la respuesta y prosigue su camino

Para seguridad de los Redemp.ros por essos mares, quando se ha a hazer alguna Redenzion, se procura sacar, antes de salir, vn salvo conducto, o Pasaporte, de Alguno de los Principes, que tienen Paz con los Moros, i Turcos; con cuia Proteccion, no solo han seguros los Redentores, de qualquiera insulto, que pueda ocurrir en el mar; sino que mediante dicho Pasaporte, son Protegidos de los Cónsules de dichos Principes en las Ciudades, donde an de executar la Redenzion; con esta ocasion, siendo el Pasaporte, que Yo llevaba, de el Rey Christianissimo de Franzia; luego, que llegué a dicho Puerto, le escreuí a el Consul de la Nazion, en la forma siguiente. Ave Maria ss.ma

Ilustríssimo señor: Aviendo llegado oy 15 de el corr.te a este Puerto de Zuara, en la Nave llamada, *Adria in pace,* proveniente de Venezia, vengo apoiado de un amplissimo Pasaporte de el Rey christianissimo de Francia; i juntamente de vna carta para v. señoría, del exc.mo s.r embaxador de Francia, que reside en Venezia; y siendo el fin de comission, el Rescatar algunos caut.s christianos, que padezen en estas partes de Berberia; por tanto, ia que me hallo en las cercanias de Tripoli; quisiera pasar allá; creiendo, q. esse exc.mo Rey, vsará conmigo, i mis compañeros, aquel buen reconozimiento, que me prometo de su Generoso ánimo.

Por lo que suplico a vs.ria me haga el favor de solicitar lo más presto, que sea posible, vn salvo conducto, para los tres Religiosos, que somos (vn sacerdote, y dos legos) del orden de Desc.s de la ssma. Trin.d Redenzion de cautivos; embiándolo si puede ser, con el Portador de la presente, que mando a vs.ria solo a fin de hazerle esta súplica. Como assimismo le suplico por la lisenzia de poder entrar franco, vn poco de vizcocho, i otras menudenzias, que traigo, para el mantenimiento de los cautivos; segun se verá por la Nota adjunta.

Tambien quisiera, que vs.ria se sirviese de mandarme vna Barca Tripolina, para poder ir en ella; Y si por fortuna, se hallase en esse Puerto alguna Tartana, o Bastimento de Bandera Francesa, estimare, que vs.ria la mande; ajustado primero el Nolito; para que pueda corresponder con mi obligazion; i en caso, que ninguna embarcazion francesa quiera venir: a lo menos desearía, dexar todo el Bagaxe, en algun Bastimento de la Nazion; Para escusar en este modo los gastos, que se harian en la conduzion a tierra, con detrimento de los povres Cautivos; Por tanto se servirá vs.ra de darme las necesarias instrucciones, de lo que devo executar; i suplicando a vs.ria me perdone la molestia, que le doi, me reservo a darle personalmente las grazias, q.do logre la Onrra de ponerme a su ovedienzia. De vs.ria affec.mo Capellan.—Fr. Miguel de s.n Raphael.

Respuestta de el Consul a la sre. dha. Cartta

Mui Rev.do P.e del Retorno de el Correo, que expidió días a este S.r Fran.co d'Asira, e recevido una de v. P.d en data de 15 del corr.te por la qual entiendo el motivo por que V. P.d a venido a estos Paises de Berberia, que es el efectuar vna ovra de tanta Piedad, como es la de redimir Cautivos. De aquí es, que aviéndome echo la onrra de escrevirme; e tenido a gran favor, el considerar, que de algun modo

tendré Yo también la fortuna, de emplearme en vna ovra de tanto mérito; i aunque el mérito, que podré tener, no provendrá de efecto; por falta de fuerzas; a lo menos provendrá de afecto, que tengo de poder servir a v. P.d i de emplearme, i empeñarme a pro de vna ovra tan grande; mientras no faltaré, en todo, i por todo a hazer todo exfuerzo, a fin que pueda surtir vn optimo fin; tanto mas, que siempre a sido la intenzion del Rey mi S.r que sus ministros se empleen en alibiar a los Povres Cautivos, que lloran entre Cadenas.

Yo de mi parte, e procurado poner toda solicitud, para satisfacer en alguna cosa a mi obligazión, i también para que puedan quedar satisfechos sus deseos. No pude en aquel punto, que recevi la carta de v. P.d hazer cosa alguna, es tanto, que era mui tarde, mas esta mañana fui a hablar a este ex.mo Bey a el qual le e dado parte de el Arrivo de v. P.d con sus dos compañeros a Zuara; i por el motivo a que a venido a su beino; la qual notizia le a sido mui grata; i creo, sin duda, que quedará v. P.d contento, quando se abocara con él; por ser vn Señor mui cumplido.

Remito a el mismo tiempo el salvo conducto, no solo para V. P.d i compañeros; sino también para todo su Bagaxe; el qual salvo conducto recivirá V. P.d de el Padre fortunato, Misionero, que pasa a Zuara: en quanto al Vino, i demás Bagaxe lo podrá V. P.d traer, con toda seguridad; por averme asegurado el Bey la franqueza de todo; i en caso que no pudiere quedar lo dicho de el Bastimento de nuestra Vandera, lo haré llevar a mi casa Consular; donde será todo Guardado como combiene.

En orden a Bastimento, mando vno de nuestra Nazion; así por la seguridad, como por maior comodidad de v. P.d mas como todos los Bastim.tos estavan fletados, a avido alguna dificultad para conseguirlo; i assí a convenido empeñarme con el hijo de este S.r Bey, el qual tenía fletado el presente Bastimento; i le e suplicado, me lo quiera conceder; para hazer este poco de viage; el qual a mi reflexo, me lo a concedido por ocho días: pero con el pacto, que reste suspenso el contrato de el flete, hasta el Retorno, i arrivo de dho. Bastim.to a este Puerto; por lo qual no estrañará V. P.d si se a gastado algo más de lo que se vbiera gastado, quando se vbiera encontrado algun Bastimento Tripolino; antes sí credo, que el Capitan a cedido alguna Cosa, según lo acostumbrado. La summa en que se a ajustado son 90 Piastras (esto es, Ducados). La qual summa no es mucha, si se considera la qualidad de el Bastimento y la commodidad, i seguridad que tendran.

En quanto a los caxones, que me avisan, vienen en essa Nave, consignados a el Capitan Franc.co Spernichí, por Nuestro ilustrissimo Consul de Franzia, residente en Venezia; ia e tenido el aviso; por lo qual doi orden al capitan, que mando, que los reciva. es quanto me ocurre decir a V. P.d reservando mis pocas fuerzas, para quando de presente tendré el onor de saludarle &. i besándole a v. P.d sus sagradas manos, me confirmo de v. P.d Tripoli de Berbería 19 de Maio 1730.—De v. P.d M. R.da Raymundo.

Semejante a esta fué la carta, que me escrivió el P. Perfecto de aquella Misión, en resp.ta de otra, que juntamente con la del consul, le escreví desde Zuara; quien con sus onrtradas atenciones, mostró su liberalidad, embiándome a un Religioso, que tenía por compañero, para que me asistiese en el camino; i me conduxese después a su Ospicio; mandándome assi mismo vn abundante Regalo, que nos sirvió para todo el camino.

Y bolviendo a el hilo de mi Historia, desde el dia 15 hasta el dia 22 de Mayo, nos detubimos en dho. Puerto de Zuara. A las ocho de la mañana de ese día, se descubrió vna embarcazion, no pequeña, que a el principio se tubo por Corsaria; mas caminando con próspero viento, se descubrió que traía vandera francesa; i llegando embreve

a el mismo Puerto; i dando fondo Junto nra. Embarcazion, se vino a el punto a la nuestra, el Religioso, que venía mandado de el P.e Perfecto.

Con dicho religioso Gastamos mui buenos ratos todo aquel día, i la siguiente noche, informandonos de algunas particularidades de aquel Bey, de los Cautivos, i de otras cosas pertenecientes a el Rescate. Llegada la mañana del día siguiente, nos comenzamos a poner en orden para proseguir Nuestro viaje; i aviendo pasado a la nueva embarcazion todo el Bagaxe, que traíamos; i despedidos del Antiguo Capitan: de los oficiales, i marineros de la primera Nave, nos dimos a la vela el día 23 de Maio de dicho Año.

No puedo dexar de hazer reflexion sovre dos estupendos casos, que me sucedieron en el Camino, en los quales pareze que se vé empeñada la Mag.d Divina en favorezer nuesrto sagrado instituto. Ya dixe en la resp.ta a la escritura de el Magistrado, como por grazia de el s.r no avia peligrado Redenzion alguna, de tantos Centenares como avían echo los Religiosos Trinitarios; i en continuazion de esta grazia, pareze aora experimentaron el mismo benefizio, para que la Redenzion, saliera tambien gloriosa.

Aviendo salido desde Málaga, destinado de la Religion, para executar esta Redenzion, me embarqué en vna fuerte embarcazion Genovesa, la qual vbo de menester toda su fortaleza para aver resistido a una desecha borrasca que padecimos, como diré después; con esta embarcazion, aunque con muchos travajos, llegamos a dar fondo en vn Puerto de Génova, desde donde prosegui mi camino por tierra hasta Roma, a donde tuve a poco tiempo la notizia cierta, que dicha embarcazion, fletando su viage para Cadiz, se avia ido a fondo en el Golfo de leon, en otra Borrasca, que allí avia padecido. = Me embarqué en esta segunda Nave, que me traxo de Venezia, i aviendo llegado con felicidad, aunque con los travajos, que dixe; luzo el Capitan su cargo de sal; i aviéndose partido para Venezia, se fué dha. Nave a fondo en mitad del camino sin aver experimentado Borrasca alguna, más que la pasada que dixe; en la qual pareze que la libró su Mag.d para que no se malograse la Redenzion.

Pero bolviendo a nuestro viage, duró este hasta el día 26 por la mañana, en que aviéndonos entrado vn viento favorable, caminamos en pocas oras muchas millas; con lo que llegamos a el Puerto de Tripoli, sin novedad alguna; i aviendo dado fondo, dimos todos Grazias a la ssma. Trin.d por avernos su Mag.d traido a salvamento. Luego a el punto me puse con curiosidad, a registrar dicho Puerto, i la Ciudad, lo qual tiene mui buena vista; i pareze por de fuera mucho mexor, que lo que en realidad es por de dentro.

El Puerto tiene la figura de media luna; el lado dieztro, mirándolo por el mar, es formado de vn fuerte muelle, con vn escollo a lo vltimo, que sirve de Castillo: de la caveza; o Remate de dicho muelle. El Lado siniestro, es vna baja colina, que comienza desde la misma Playa, la colina, llaman los Moros, la Mexia: en esta colina abitan muchas familias, en ziertas casas de leño, que llaman Barracas. Otros, que no tienen posibilidad para hazer dichas Barracas, avitan en vnas tiendas como de campaña, compuestas de 4 leños, i vn pedazo de lienzo por zima; con lo q. se livran, en algun modo de la intemperie de los tiempos; Aire, Aguas, sol, i frios; y otros que tien más posibilidad, hazen sus casas de Muro; i assi tirando toda la Marina Arriva, se descuvre vna grande avitazion, la qual me aseguraron, que pasarian de diez a doze mil Almas, las que avitavan en dicha Mexía.

Desde este sitio, se registran todos los jardines del Bey, i de los Particulares, con mucha quantidad de Dátiles; i otros Arboles frutales, contiguos a dichos jardines, i demás casas de Particulares, de manera, que por aquella parte de la Marina, se

forma vn Bosque mui ameno. La frente, o Testero de dicho Puerto. Es la misma Ciudad, la qual tiene dos fuertes Castillos, a uno, i otro lado, que ambos miran al mismo Puerto, i lo pueden defender mui bien, en caso necesario. La misma defensa tiene con ellos la ciudad, la qual está circundada de vna fuerte muralla; i coronada de multitud de piezas, por la parte que mira a el mar. Dichos dos Castillos los favricó Carlos quinto, quando ganó aquella ciudad; y vno de ellos es oy la abitazion de el Rey.

Tambien registré desde dicho Puerto, los Palazios, o casas de los Cónsules, de Franzia; de el imperio; de Inglaterra; i de Olanda; Assimismo se descubren las Torres de las Cinco Mosqueas, que ay en la Ciudad para commodidad de los Avitantes para sus Ritos, i ceremonias; i assi estan repartidas por diversos sitios; para que sin incommodidad, se puedan todos repartir. En dichas Torres o Mosqueas no ay campana alguna; como ni tampoco las ay en toda la Ciudad, ni en ningun País de la Turquía.

En lugar de las Campanas, avisa vn Moro las Oras de el dia, i de la noche, en la forma siguiente: Suve vn moro a la Torre que es redonda; i tiene por de fuera, en la parte que corresponden las Campanas, vna grande Cornisa; i dando buelta por ella, comienza a gritar, con vozes descompasadas, cinco vezes a el dia, dando los buenos dias, i las buenas noches. Las oras en que se haze esta diligenzia, son a el Alba; a Medio dia; a visperas; A el anochezer, que corresponde por acá a las Ave Marías; i a vna ora de Noche, que corresponde a las Animas; i en esta vltima vez, les avisa, que se retiren a sus casas; porque quieren soltar los Perros, como diré después.

Apenas avia acavado de Registrar lo dicho, quando llegó el Dragomar del consul de Franzia con orden de su Amo, convidándome a entrar en su Lancha, sacando juntamente el dinero; i nos fuésemos a el Ospizio de Padres Misioneros; donde me aguardavan dichos Padres en compañía de su Amo. Con dicho Recado, saltamos los Religiosos, con el Arca de el Dinero, en tierra donde a poco rato encontramos con el consul, i el P.e Perfecto, que nos aguardavan en la Plaia, entre una infinitud de moros, que a la novedad, avían concurrido. Allí nos saludamos de nuevo; i agradeciéndoles los favores, que me avían echo, nos fuimos juntos a el Ospicio, donde renobándose las expresiones, i agradezimientos, estubimos juntos hasta medio dia en que despidiéndose el Consul, nos quedamos Reposando los Religiosos hasta la tarde, que fué preciso salir fuera para comenzar a hazer las diligenzias para la Redenzion.